



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 08/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2011.**

**EXENTA N°**

**VALPARAISO 13.10.2011 04669**

**VISTO**

Memorando Interno N° 05-S-4177, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de octubre 2011, y que acompaña copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 8/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N°2, certificado por la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2011, presentado por la Secretaría, el que tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales Internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior. Este acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5.515 de fecha 07 de diciembre de 2010.

Que, conforme a las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2011, fue modificado, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2011, lo cual fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.748 de fecha 15 de abril de 2011.

Que, en este contexto, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 26° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata y del 24° Festival Internacional de Cine Documental de Amsterdam.

Que, luego de la evaluación de la comisión internacional de consejeros, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, éste acordó aprobar el financiamiento de las postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales.



Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.515, de fecha 07 de diciembre de 2010, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la industria Audiovisual, que aprueba el Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, ambas de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 1.748, de fecha 15 de abril de 2011, que lleva a efecto acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2011 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO** el acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, según consta en copia de acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 2, certificado por la Secretaría, que aprueba la asignación de recursos para el financiamiento de las postulaciones que a continuación se mencionan, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2011:

1-. Largometraje "El año del Tigre" de Sebastián Lello  
26° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata 05 al 13 de noviembre de 2011  
Sección: "Competencia Internacional"  
Monto: \$2.800.000.-

2-. Largometraje "El Salvavidas" de Maite Alberdi  
24° Festival Internacional de Cine Documental de Amsterdam 16 al 27 de noviembre de 2011  
Sección: "First Appearance Competition"  
Monto: \$4.959.969.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, de los convenios de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente



del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**SUBDIRECTOR NACIONAL**

**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/676

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA